



## **Junta de Desarrollo Industrial**

### **45° período de sesiones**

Viena, 27 a 29 de junio de 2017

Tema 12 del programa provisional

### **Cuestiones de personal**

## **Cuestiones de personal**

### **Informe del Director General**

En consonancia con las cláusulas 13.3 y 13.4 del Estatuto del Personal, en el presente documento se ofrece información sobre cuestiones relacionadas con el personal de la Secretaría, novedades relativas al régimen común y enmiendas introducidas en el Reglamento del Personal y el Estatuto del Personal, tras la publicación del informe del Director General al 44° período de sesiones de la Junta (documentos IDB.44/15 e IDB.44/CRP.5) y la decisión IDB.44/Dec.13, que se adoptó posteriormente. El presente informe complementa la información suministrada en el *Informe Anual de la ONUDI 2016* (IDB.45/2, sección 1.4 y apéndices H, I) y J)).

## **Índice**

|  | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Novedades relacionadas con el personal. ....  | 1-3             | 2             |
| II. Novedades en el régimen común que afectan al Estatuto del Personal y Reglamento del Personal de la ONUDI ..... | 4-8             | 2             |
| III. Cuestiones relativas al Reglamento del Personal. ....   | 9               | 3             |
| IV. Representación del órgano rector de la ONUDI en el Comité de Pensiones del Personal de la Organización .....   | 10              | 3             |
| V. Medidas que se solicitan a la Junta .....   | 11              | 4             |
| <b>Anexos</b>  |                 |               |
| I. Escala de la remuneración pensionable de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores .....     |                 | 5             |
| II. Apéndice D del Reglamento del Personal – Indemnización en caso de fallecimiento, lesión o enfermedad. ....     |                 | 6             |

Por razones de economía no se ha impreso el presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



## I. Novedades relacionadas con el personal

1. En consonancia con la puesta en práctica del plan de acción relativo a la política sobre el terreno, la Secretaría adoptó las medidas necesarias para garantizar que oficiales nacionales del Cuadro Orgánico superiores de la categoría de Oficial Nacional encabezaran las 28 oficinas de la ONUDI en los países y para que se nombrara a esos funcionarios representantes de la ONUDI en el país. Catorce de esas oficinas en los países ya cuentan con representantes de la ONUDI en el país, a los que antes se designaba con el título de “Jefe de Operaciones de la ONUDI”. La contratación de funcionarios que habrían de ocupar los 14 puestos restantes de representantes de la ONUDI en los países se inició en la segunda mitad de 2016, y 9 representantes fueron nombrados en el primer trimestre de 2017. En el documento IDB.45/13 se incluyen otros pormenores sobre la aplicación del plan de acción relativo a la política sobre el terreno. En el Apéndice H del *Informe Anual de la ONUDI 2016* (IDB.45/2) se refleja la representación sobre el terreno al 31 de diciembre de 2016. Se llevó a cabo un programa de orientación para los nuevos funcionarios de la sede en abril de 2017.

2. Desde el 44º período de sesiones de la Junta, la ONUDI ha establecido el nuevo Programa de Expertos Colaboradores<sup>1</sup> y ha publicado información actualizada acerca de los dos aspectos siguientes: a) la política sobre la prohibición, prevención y resolución del hostigamiento, incluido el hostigamiento sexual, la discriminación y el abuso de autoridad<sup>2</sup>; y b) el plan de seguridad social de Austria – Cuadro de primas y límites de remuneración<sup>3</sup>.

3. Con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia de Servicio de Administración de los Edificios, y sobre la base de las recomendaciones del Auditor Externo, IDB.44/3, párr. 169, el Director General adoptó la decisión de desbloquear 44 puestos en la División del Servicio de Administración de los Edificios y proceder a la contratación de personal. En nombre de las organizaciones con sede en Viena, y con cargo a la financiación que aportan, la División se encarga de una parte de los servicios comunes: el funcionamiento seguro y fiable, así como el mantenimiento y la reparación de los edificios e instalaciones conexas del Centro Internacional de Viena. Las vacantes se anuncian interna y externamente para la contratación de personal con arreglo a la serie 100. A 1 de marzo, 18 de esos puestos ya se habían ocupado, principalmente por los colegas que venían siendo contratados como personal *ad hoc* hasta entonces. Se prevé cubrir los puestos restantes durante el tercer trimestre de 2017.

## II. Novedades en el régimen común que afectan al Estatuto del Personal y Reglamento del Personal de la ONUDI

### Condiciones de servicio del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores

#### Aplicación de las decisiones relativas a la revisión del conjunto integral de la remuneración en el régimen común

4. El 23 de diciembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/244, en la que se definía una revisión del conjunto integral de la remuneración para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, basada en las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). Se han introducido enmiendas en el Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal de la ONUDI a fin de que reflejen el conjunto integral de la remuneración aprobado por la Asamblea General.

<sup>1</sup> Instrucción administrativa de 27 de enero de 2017 (UNIDO/AI/2017/01).

<sup>2</sup> Boletín del Director General de 20 de diciembre de 2016 (DGB/2016/13).

<sup>3</sup> Circular informativa de 1 de enero de 2017 (IC/2017/01).

5. En consonancia con la decisión IDB.44/Dec.13, el 12 de diciembre de 2016 el Director General promulgó, con efecto a partir del 1 de enero de 2017, enmiendas al Reglamento del Personal relativas a las contribuciones del personal, el ajuste por lugar de destino, la prestación por cónyuge a cargo, la prestación para progenitores sin cónyuge y las vacaciones en el país de origen. El 27 de abril de 2017, el Director General promulgó enmiendas del Reglamento del Personal en relación con el subsidio de educación, que entrarán en vigor en el año académico en curso en enero de 2018. El texto de las enmiendas se comunicó a la Junta en los anexos IV y V del documento de sesión IDB.44/CRP.5.

6. En relación con las revisiones del Estatuto del Personal y Reglamento del Personal de la ONUDI, se revisaron y aprobaron las siguientes políticas: a) la condición de funcionario y los derechos correspondientes a prestaciones por familiares a cargo, b) la opción de la suma fija en lugar de los gastos de envío por traslado o traslado parcial, c) la prestación por movilidad y condiciones de vida difíciles y d) el subsidio de educación.

#### **Escala de remuneración pensionable de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores**

7. **Apéndice C del Reglamento del Personal.** De conformidad con el artículo 51 b) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la escala de la remuneración pensionable se debe ajustar en la misma fecha en que se ajusten los montos de la remuneración neta (el sueldo básico más el ajuste por lugar de destino) de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores de Nueva York.

8. Con efecto a partir del 1 de febrero de 2017, el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Nueva York pasó de 63,2 a 66,1. Por consiguiente, con efecto a partir del 1 de febrero de 2017, la CAPI promulgó la escala revisada de la remuneración pensionable, que se presenta en el anexo I del presente documento. El aumento de costos con arreglo a la escala revisada de la remuneración pensionable para el resto de 2017 se ha calculado en alrededor de 85.000 euros con cargo al presupuesto ordinario y de 27.000 euros con cargo al presupuesto operativo. Para el bienio 2018-2019, el aumento de costos se ha calculado en alrededor de 178.000 euros con cargo al presupuesto ordinario y de 57.000 euros con cargo al presupuesto operativo.

### **III. Cuestiones relativas al Reglamento del Personal**

#### **Indemnización en caso de fallecimiento, lesión o enfermedad**

9. **Apéndice D del Reglamento del Personal.** Se ha modificado el Apéndice D para ofrecer una aclaración sobre la duración máxima de los pagos de indemnización por discapacidad total o parcial imputable al desempeño de funciones oficiales<sup>4</sup>. El párrafo 11.6 recién añadido figura en el anexo II del presente documento.

### **IV. Representación del órgano rector de la ONUDI en el Comité de Pensiones del Personal de la Organización**

10. En su decisión GC.1/Dec.37, la Conferencia General aceptó los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y estableció el Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI. De conformidad con su decisión GC.16/Dec.16, la Conferencia eligió a dos miembros y dos miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para el bienio 2016-2017 y autorizó a la Junta a elegir candidatos para ocupar cualquiera de los puestos del Comité que pudiera quedar vacante antes de su 17º período de sesiones. La Junta tal vez desee recomendar

<sup>4</sup> Boletín del Director General de 20 de marzo de 2017 (DGB/2017/03).

a la Conferencia en su 17º período de sesiones candidatos a miembros del Comité para 2018-2019.

## V. Medidas que se solicitan a la Junta

11. La Junta tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial

a) Toma nota de la información que figura en el documento IDB.45/17;

b) Toma nota también del Reglamento del Personal, modificado en consonancia con la decisión IDB.44/Dec.13, relativa a las contribuciones del personal, el ajuste por lugar de destino, la prestación por cónyuge a cargo, la prestación para progenitores sin cónyuge, las vacaciones en el país de origen y el subsidio de educación;

c) Toma nota además de la enmienda del artículo 11 del apéndice D del Reglamento del Personal;

d) Reitera su recomendación incluida en la decisión IDB.44/Dec.13, párrafos h) e i), en la que recomienda que la Conferencia General apruebe definitivamente en su 17º período de sesiones las enmiendas a que se hace referencia en esos párrafos;

e) Recomienda a la Conferencia General en su 17º período de sesiones los siguientes candidatos con miras a la elección de dos miembros y dos miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para el bienio 2018-2019:

Miembros: ..... (país)

..... (país)

Suplentes: ..... (país)

..... (país);

f) Recomienda también a la Conferencia General en su 17º período de sesiones que la autorice a elegir candidatos para ocupar cualquiera de los cargos indicados anteriormente que pueda quedar vacante antes del 18º período de sesiones de la Conferencia General.”

**Anexo I****Escala de la remuneración pensionable de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores**(A efectos de las prestaciones del régimen de pensiones y contribuciones)  
(en dólares de los Estados Unidos)**En vigor desde el 1 de febrero de 2017**

| E S C A L O N E S |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
|-------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Categoría         | I       | II      | III     | IV      | V       | VI      | VII     | VIII    | IX      | X       | XI      | XII     | XIII    |
| D-2               | 230 440 | 235 793 | 241 153 | 246 512 | 251 865 | 257 223 | 262 579 | 267 936 | 273 291 | 278 646 |         |         |         |
| D-1               | 204 989 | 209 526 | 214 319 | 218 715 | 223 110 | 227 496 | 231 891 | 236 503 | 241 214 | 245 923 | 250 624 | 254 868 | 259 399 |
| P-5               | 178 340 | 182 076 | 185 812 | 189 555 | 193 290 | 197 028 | 200 763 | 204 505 | 208 241 | 211 979 | 215 717 | 219 464 | 223 471 |
| P-4               | 145 573 | 149 176 | 152 770 | 156 367 | 159 973 | 163 567 | 167 167 | 170 770 | 174 365 | 177 961 | 181 557 | 185 168 | 188 761 |
| P-3               | 119 643 | 122 701 | 125 754 | 128 803 | 131 861 | 134 912 | 137 966 | 141 024 | 144 220 | 147 561 | 150 899 | 154 236 | 157 576 |
| P-2               | 92 695  | 95 427  | 98 155  | 100 893 | 103 619 | 106 352 | 109 084 | 111 814 | 114 545 | 117 274 | 120 008 | 122 740 | 125 467 |
| P-1               | 71 176  | 73 494  | 75 813  | 78 130  | 80 449  | 82 767  | 85 086  | 87 404  | 89 722  | 92 041  | 94 358  | 96 677  | 98 995  |

**Escala de remuneración pensionable relacionada con puntos de protección de los ingresos para los funcionarios que superen los sueldos máximos de la escala de sueldos unificada**

(en dólares de los Estados Unidos)

**En vigor desde el 1 de febrero de 2017**

| Categoría | Puntos de protección de los ingresos 1 (PP1) | Puntos de protección de los ingresos 2 (PP2) |
|-----------|--|--|
| P-4       | 192 360                                      | 195 961                                      |
| P-3       | 160 913                                      | 164 252                                      |
| P-2       | 128 200                                      | N/A  |
| P-1       | 100 060                                      | N/A  |

## **Anexo II**

### **Apéndice D del Reglamento del Personal**

#### **Indemnización en caso de fallecimiento, lesión o enfermedad**

Se ha incluido en el artículo 11 un nuevo párrafo 11.6 que dice lo siguiente:

“11.6: Los pagos de indemnización con arreglo a los párrafos 11.1 y 11.2 serán pagaderos a intervalos periódicos mientras dure la incapacidad hasta que el funcionario alcance la edad normal de jubilación de conformidad con los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Esta limitación no se aplica a los pagos en concepto de reembolso de gastos médicos.”

---